



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****2855*****Execució de títols no judicials 303/2013***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000303 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTONIO LLOMPART DOMINGUEZ contra la empresa BRAYCO BALEAR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este órgano Judicial con el/los número/números 16/14 y se continuará el trámite de ejecución por un principal de 27.318,96 euros y 2.731,88 y 2.731,88 euros para intereses y costas provisionalmente calculadas.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones en las que consta el embargo de bienes inmuebles propiedad de la ejecutada librese nuevo mandamiento al Registro de la Propiedad de Inca nº uno a fin de que procedan a la ampliación de la anotación del embargo trabado por la cantidad de 3.194,39 euros en concepto de principal más la cantidad de 319,43 y 319,43 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente calculados a favor de JUAN JOSÉ TORRES AGUILAR.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BRAYCO BALEAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de febrero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

